BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 137.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 14 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Promulgación de la Ley núm. 3.041 sobre «Codex Medicamentarius» de la República Argentina.

(Núm. 3.041.—Expediente núm. 4.787, C/1893.)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Declárase Codex Medicamentarius de la República Argentina, y obligatorio para todas las farmacias establecidas en el territorio de la Nación, el redactado por la Comisión Especial, compuesta de los doctores Enrique E. del Arca, Atanasio Quiroga, Francisco Barraza, Angel M. Centeno, Francisco P. Lavalle, Enrique D. Parody, Miguel Puiggari y Tiburcio Padilla.

Art. 2º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer los gastos necesarios para la impresión y corrección de la edición oficial, así como para remunerar á la Comisión redactora del proyecto.

Art. 3º Cada ejemplar del Codex llevará un número de orden y el sello del Departamento Nacional de Higiene, como garantía de su autenticidad.

Art. 4º Los gastos que demande la presente ley se harán de rentas generales, imputándose á la misma, y se cubrirán con el producido de la cuenta de los ejemplares de la edición oficial del Codex.

Art. 5º Queda prohibida la reimpresión de la «Farmacopea Nacional Argentina», sin permiso especial del Poder Ejecutivo, y sólo producirán efectos legales las ediciones oficiales autorizadas.

Art. 6º El Poder Ejecutivo determinará la fecha en que ha de empezar á regir el «Codex Medicamentarius», y tomará las medidas para ponerlo en venta.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
B. Ocampo,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de Diputados.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1893.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.803 C/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 1º del actual:

Antonio Musso, Valijero, ítem 1º, partida 116, en reemplazo de J. Rodríguez, con antigüedad al 30 de Noviembre próximo pasado.

Francisco Zabert, Auxiliar de la oficina Corrientes, ítem 13, partida 7ª, en vez de T. J. Andrade.

Tránsito J. Andrade, Auxiliar de la oficina Formosa, ítem 13, partida 88, en vez del anterior, que permuta.

Francisco Rodríguez, Guardahilos de la oficina Nogoyá, ítem 12, partida 17, en sustitución de don A. González, que se separa.

María C. de García, Auxiliar de la oficina de Gualeguaychú, ítem 14, partida 30, en reemplazo de Juan Corbalán, que renunció.

Victor Goyán, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina de Puan, ítem 21, partida 31, en sustitución de Carlos J. Ruiz, que se separa.

Eugenio Delgado, Guardahilos en la oficina de Guaminí, ítem 25, partida 40, en lugar del anterior, que se asciende.

Juan Mari, Auxiliar en la oficina de Santa Fe, ítem 5º, partida 9ª, en vez de Rafael Marco y Viñas, que renunció.

Ramón Morales, Cartero en la oficina de La Rioja, ítem 20, partida 8ª, en sustitución de I. Navarro, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto comisionando al doctor Francisco Silveyra para que efectúe estudios sobre las prácticas sanitarias europeas.

(Expediente núm. 4.924, H/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893

Encontrándose en Europa el doctor don Francisco Silveyra, Vocal del Departamento de Higiene, desempeñando una misión confiada por la Facultad de Medicina, y siendo conveniente tener un conocimiento exacto de las prácticas sanitarias establecidas en los diversos puertos europeos, en lo que se refiere á cuarentenas, método de desinfección, etc.;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Comisiónase al Vocal del Departamento de Higiene, doctor don Francisco Silveyra, para que, como representante de dicho Departamento, efectúe los estudios á que se refieren los fundamentos de este decreto, concediéndosele al efecto un año de licencia con goce de sueldo á contar desde el 1º de Julio del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.865, C/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1893.

Visto lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad al 5 del actual:

Alberto Nagera, Auxiliar de la oficin de Monte Caseros, ítem 15, partida 14, en vez de A. Froy, que renunció.

Angel Capistros, Valijero, ítem 15, partida 9ª, en vez del anterior, que se promueve.

Gerardo Guzmán, Jefe de la E

San Antonio, ítem 18, partida 35, en sustitución de don Francisco Cantarero, que se separa.
Antonio López, Telegrafista de 4ª clase de la oficina Corrientes, ítem 13, partida 60, en lugar de Andrés del Rio, que fué trasladado.
Leandro Noguera, Guardahilos de la misma, ítem 7º, partida 32, en vez del anterior, que se asciende.
José Ghiselli, Jefe de la Estafeta «Las Perdices», ítem 11, partida 35, en vez de Rodolfo Arias.
Rodolfo Arias, Jefe de la Estafeta «Carnerillos», ítem 11, partida 35, en vez del anterior, que permuta.
Tomás Pereyra, Jefe de la Estafeta Rodríguez, ítem 2º, partida 86, en reemplazo de Sebastián Toledo, que cesa.
Art. 2º Sepárase de su puesto al Guardahilos de la oficina de Arrecifes, ítem 22, José Farias, sometiéndosele á la Justicia Federal; y concédese tres meses de licencia al Jefe de la Estafeta Isla Santiago, ítem 22, partida 26, Manuel Reo, y nómbrase en su reemplazo, mientras ella dure, á Lorenzo Sánchez.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando á la Empresa del Ferrocarril de Villa María á Rufino para librar al servicio público la estación General Viamonte.

(Expediente núm. 4.043, F/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.

De acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al Directorio Local del Ferrocarril de Villa María á Rufino, para construir y librar al servicio público una Estación para pasajeros y carga en el kilómetro 68/157 de la línea, la que se denominará General Viamonte. Queda entendido que el costo de esta obra no aumentará en nada el capital invertido ni se considerará como gasto de explotación.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 4.862, C/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1893.

Atento lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse, con antigüedad del 2 del actual:
Prudencio Rubé, Jefe de la Estafeta Elortondo, ítem 4º, partida 83, en vez de Luis Saffores, que renunció.
Rosalía O. de Gernet, Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Arrecifes, puesto creado con imputación al ítem 22, en vez de Aritardo Hernández, cuyo nombramiento se deja sin efecto.
Concédese seis meses de licencia al Escribiente de la Sección de Correos, don Alfonso de Laferrere, ítem 1º, partida 57, ascendiendo en su reemplazo, mientras ella dure, al actual Auxiliar de la Oficina de Expedición al Interior, ítem 1º, partida 105, y nómbrándose en sustitución á Benjamín Etchairán.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Interventor Nacional en Catamarca

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1893.

Hallándose vacante el puesto de Interventor en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Interventor Nacional de la Provincia de Catamarca, al ciudadano don Joaquín Granel.
Art. 2º Nómbrase Secretario de la Intervención, al ciudadano don Julio Cramer.
Art. 3º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y comuníquese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados en el Departamento Nacional de Higiene

(Expediente núm. 4.888, H/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, á contar del 10 de Noviembre próximo pasado, Auxiliar de la Inspección Sanitaria del Puerto, con la asignación mensual de $ 150 m/n, á don Sebastián Díaz, en reemplazo de don Manuel Súnico, que renunció.
Art. 2º Nombranse, á contar del 10 de Octubre ulterior, Guardas Sanitarios Extraordinarios á don Norberto del Real y Víctor Alderete, con el sueldo mensual de $ 100 m/n cada uno.
Art. 3º Nómbrase, con antigüedad del 26 del mismo mes de Octubre, Guarda Sanitario á don Pedro Díez Gómez, con pesos 120 m/n al mes, y Capataz, con $ 80 m/n y la misma antigüedad, á don N. Monterroso.
Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de un Comisario del Territorio del Río Negro y nombrando reemplazante.

(Expediente núm. 4.845, R/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.

Visto lo expuesto en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario del Territorio del Río Negro, don Luis Philipps, y nómbrase en su reemplazo á don Mariano Lima, con antigüedad del 15 de Noviembre último.
Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando un Guarda Sanitario Extraordinario

(Expediente núm. 4.822, H/1893.)

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Guarda Sanitario Extraordinario del Departamento Nacional de Higiene, á don Alejandro González, con antigüedad al 30 de Noviembre último.
Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

(Expediente núm. 4.824, H/1893.)

Resolución autorizando al Departamento Nacional de Higiene para comprar dos caballos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1893.

En mérito de las consideraciones aducidas,

SE RESUELVE:

1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para adquirir dos caballos con sus correspondientes monturas y accesorios, con destino al servicio de la Inspección Sanitaria del Puerto.
2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución recomendando á la Dirección General de Rentas vigile la observancia del Reglamento de la Oficina de Recaudación y Puerto del Riachuelo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Visto el expediente formado con motivo del informe pasado por la Comisión nombrada por decreto de fecha 24 de Julio del corriente año, para estudiar la organización, contabilidad y fiscalización de la Oficina de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo;
Oído el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y considerando:
Que las deficiencias administrativas apuntadas han tenido por origen la falta de un reglamento interno que determinase las funciones de la mencionada repartición y de cada uno de sus empleados, y la ausencia de una fiscalización superior, por haber hecho abandono la Dirección General de Rentas de las facultades que le confiere su ley orgánica;
Que tanto una como otra deficiencia han sido ya subsanadas por medio del reglamento, para la Oficina de Recaudación de Puerto y Muelle del Riachuelo, aprobado por decreto de fecha 5 de Septiembre del corriente año y por el ejercicio, por parte de la Dirección General de Rentas, de las funciones que le confiere la ley;
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Recomiéndase á la Dirección General de Rentas, vigile de una manera constante y eficaz, la observancia del reglamento de la Oficina de Recaudación y Puerto del Riachuelo, y la marcha de la misma repartición, y dese al archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto creando en las Provincias del Interior oficinas encargadas de contratar individuos para las dotaciones de la Armada.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota que antecede, y considerando que el sistema actual de reclutamiento empleado en la Armada no da los resultados requeridos para su buen servicio y que es de urgente necesidad completar las dotaciones de los buques de la Escuadra en servicio activo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Créanse en las Provincias del Interior oficinas encargadas de contratar individuos para las dotaciones de los buques de la Escuadra, debiendo establecerse en la ciudad de Córdoba la oficina central.

Art. 2º La Comisión de Enganche se compondrá de un Capitán de Fragata y de un Teniente de Navío, que tendrán á sus órdenes, para el cuidado é instrucción de los reclutas, á un Contramaestre de 2ª clase, un Condestable de 2ª clase y seis marineros de 1ª clase.

Art. 3º El Jefe de la Comisión podrá, previa consulta con el Estado Mayor General de Marina, destacar Subcomisiones á las Provincias limítrofes con el objeto indicado.

Art. 4º Los contratados llenarán los requisitos siguientes:

1º Ser argentinos.

2º Tener más de 17 y menos de 30 años de edad, debiendo los padres ó tutores de los menores de edad hacer constar al pie del contrato su consentimiento para el ingreso.

3º Hacer constar por medio de un certificado médico su aptitud física para la carrera de mar.

Art. 5º Los contratados lo serán por un término de cuatro años y quedarán á disposición del Jefe de la Comisión de Enganche, con el título de marineros de la Armada Nacional, desde el momento en que firmen el contrato.

Art. 6º Los enganchados recibirán en el depósito central un curso de instrucción del recluta y práctica de tiro, á cuyo efecto permanecerán allí durante el término que fije el Estado Mayor General.

Art. 7º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando Comandante interino del Acorazado «Almirante Brown»

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Habiendo quedado vacante el puesto de Comandante del acorazado «Almirante Brown», por haber pasado el Capitán de Fragata don Manuel Domecq García, que lo desempeñaba, á ocupar el puesto de agregado técnico del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Argentino en la República de Chile, y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor General de Marina;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comandante interino del acorazado «Almirante Brown», al Capitán de Fragata don Diego Lowry.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto dando de baja al Maquinista don Antonio Bonetti

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

En virtud de lo manifestado en la nota que precede del Estado Mayor General de Marina,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Dese de baja al 3er. maquinista del torpedero «Maipú», don Antonio Bonetti, no debiendo ajustársele sus sueldos desde el 11 de Septiembre próximo pasado, en que venció la licencia que se le concedió.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, al Estado Mayor General de Marina á sus efectos y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aumentando la dotación de la Cañonera «Uruguay»

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1893.

Atentas las razones manifestadas por el Estado Mayor General de Marina y por el Comandante de la cañonera «Uruguay» en las notas adjuntas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase la dotación de la cañonera «Uruguay» con diez marineros de 1ª clase y seis de 2ª, cuyos sueldos se imputarán al inciso 5º, ítem 1º del Presupuesto vigente del Departamento de Marina.

Art. 2º Concédese igualmente el goce de las partidas que para gastos de escritorio y etiqueta tenía cuando estaba como Escuela de Artillería.

Art. 3º Comuníquese para su debido cumplimiento al Estado Mayor General de Marina, á la Contaduría, dese al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto disponiendo que la Escuela de Artillería se instale á bordo del crucero «Patagonia».

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1893.

Atento lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina en la nota adjunta, y considerando:

Que la Escuela de Artillería no podrá funcionar regularmente á bordo de la cañonera «Uruguay», en que está instalada, en virtud de la comisión que tiene que desempeñar en la costa Sur ese buque, como auxiliar de la Comisión de Límites,

SE RESUELVE:

Artículo 1º La Escuela de Artillería que estaba instalada á bordo de la cañonera «Uruguay», funcionará en lo sucesivo á bordo del crucero «Patagonia», que había sido puesto en desarme.

Art. 2º Nómbrase Comandante del buque y Director de la Escuela, al Teniente de Navío don Lorenzo Irigaray, de conformidad con la propuesta del Estado Mayor.

Art. 3º Avísese en respuesta, comuníquese á Contaduría, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS

Rosario, Diciembre 13 de 1893. — Señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.—Si el señor Ministro lee nuevamente mi telegrama de fecha 9, observará que no he pedido autorización para salir fuera del país: simplemente he exigido que se me ponga en condiciones de salir de él; porque es deber del señor Presidente así decretarlo cuando lo solicite un detenido por su orden; esto, á estar á los términos del artículo 23 de la Constitución.

Pero el señor Ministro insinúa en su despacho de hoy, no estar conforme con la interpretación que le doy al artículo citado, y en ello funda su negativa. Bien conozco el camino á seguir en estos casos y estoy convencido de que es deber de todo ciudadano reclamar, protestar y salvar la ley y hasta el decoro personal, siempre que uno sea víctima de abusos del poder; pero me creo exonerado de ello, hoy, cuando pienso que tengo que rebatir la opinión de un ministro que ha desafiado las iras de la opinión pública y del Presidente de la República, declarando que sólo á la Cámara, su único juez, debe cuenta de sus actos buenos ó malos, y consecuente con ello me condena á prisión, porque «él entiende así un artículo de la Constitución.» Finalmente, y como no puedo mantener polémica, tengo que resignarme á ser víctima; pero también quiero ser juez, refiriendo al señor Ministro al artículo 23 de nuestra Ley Suprema.

Dios guarde al señor Ministro.—*M. N. Candioti.*

Buenos Aires, Diciembre 13.—Doctor Mariano Candioti. — Por toda respuesta, entrego á la publicidad su telegrama de hoy condenándome como traidor á la patria por haber insinuado que no es indiscutible la inteligencia que V. atribuye al artículo 23 de la Constitución Nacional.

Saluda á V. atentamente.—MANUEL QUINTANA, Ministro del Interior.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Tierras, Colonias y Agricultura

RELACIÓN DEL MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES HABIDO EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA OFICINA DE TIERRAS, COLONIAS Y AGRICULTURA, DURANTE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1893:

Mensuras.—Expediente presentado por Felipe Cuenca, pasó á Dirección.

Arrendamientos.—Expediente presentado por Martín Dithurbide, pasó á Contaduría; ídem por Bernardo del Cueto, pasó á Geodesia; ídem por Eusebio T. Ballesteros, pasó á Dirección; ídem por Pedro Gemetro, pasó á Dirección.

Ubicaciones. — Expediente presentado por Isabel G. de Las Artes, pasó á Contaduría; ídem por Ceferino Ramírez, pasó á Contaduría; ídem por Lorenzo Winter, pasó á Contaduría; ídem por José María O. Castro, pasó á Geodesia; ídem por Amaro L. Arias, paso á Geodesia; ídem por Ernesto M. Baldez, pasó á Geodesia; ídem por Rafael Igarzábal, pasó á Geodesia; ídem por el Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Garay, pasó á Geodesia; ídem por Wenceslao Tello, pasó á Geodesia; ídem por Juan B. Ripoll, pasó á Dirección; ídem por Saturnino M. Lara, Patricio Niella, pasó á Dirección; ídem por Juan B. Ripoll, pasó á Dirección; ídem por Pedro Sobré Casas, pasó á Dirección; ídem por Benito Fidel Servin, pasó á Dirección; ídem por Lorenzo Winter, pasó á Dirección; ídem por Antonio